

ORDENANZA Nº 90/06.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Agosto de 2006 por parte de la Srta. Gabriela Laferrara, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue un plan de Setenta (70) cuotas para cancelar la deuda municipal del inmueble Registro Municipal Nº 2447 – Partida Provincial Nº 72.490.-

Que según informe del Area de Rentas de la Municipalidad, existe el convenio de pago Nº 924, suscripto en su oportunidad por el Señor Italo Pascual Laferrara, padre de la solicitante, que incluye la deuda del contribuyente hasta el año 1998.-

Que analizadas las causas expuestas por la solicitante, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno otorgarle un plan de 70 cuotas para cancelar la deuda municipal del inmueble en cuestión, posterior al convenio celebrado en su oportunidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Srta. Gabriela Laferrara, un plan de pago de Setenta (70) cuotas mensuales para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo sobre el inmueble Registro Municipal Nº 2447 – Partida Provincial Nº 72.490, posterior y excluida del convenio de pago Nº 924 suscripto por el Señor Italo Pascual Laferrara, padre de la solicitante.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo máximo de Noventa (90) días, para acogerse a la presente.-

///

///

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-